



**ACUERDO DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TALLERES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS MI-PEAJAL DIRIGIDOS A ENTES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES.**

## **ANTECEDENTES**

**I. Emisión de la Política Estatal Anticorrupción.** El veintiséis de octubre de 2020, durante la cuarta sesión ordinaria celebrada por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, aprobó la Política Estatal Anticorrupción y publicada hasta el día 06 de julio de 2021.

**II. Publicación de la Política Estatal Anticorrupción.** El día 06 de julio de 2021, fue publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" la Política Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, así mismo el propio artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción establece que las políticas públicas aprobadas por el Comité Coordinador deberán ser implementadas por todos los entes públicos, y será la Secretaría Ejecutiva la que le da seguimiento a la implementación de dichas políticas.

**III. Aprobación de Modelo de Implementación.** El día 30 de junio del 2022, en sesión ordinaria del Comité Coordinador, a través del A.CC.2022.11 se aprueba el Modelo de Implementación de la PEAJAL que incluye el Estudio Especializado de Implementación y la Metodología para la integración de los Programas Marco de Implementación y su estructura.

**IV. Aprobación de Programas Marco de Implementación.** En Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del día 29 de noviembre del 2022, se aprobó el Modelo de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (MIPEAJAL) y con esto se marcó la pauta para iniciar los trabajos interinstitucionales para la ejecución de la Metodología, para la integración de los Programas MI-PEAJAL. aprobando los programas marco de implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco denominados: Programas Marco de Implementación "Combatir la Impunidad", "Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública", "Impulsar la Participación Pública" "Promover la Integridad y Ética Pública" de la Política Estatal

Anticorrupción de Jalisco, y se instruye a la Secretaria Técnica para su debida publicación y difusión, para dejar en aptitud, a los Entes Públicos, de su correspondiente implementación y ejecución.

**V. Aprobación de Ruta de Implementación.** En sesión ordinaria del 30 marzo del 2023, se aprobó por el Comité Coordinador la Ruta de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco la cual representa la suma de las decisiones político – administrativas que se sustentan en los consensos entre actores estratégicos, se sostienen en los instrumentos normativos, técnicos y programáticos y se manifiesta mediante una acción colectiva.

**VI. Talleres de Implementación y Programas Institucionales Anticorrupción.** dentro de la Ruta de implementación se prevé tanto el desarrollo de talleres de implementación como la elaboración por parte de los entes públicos de los Programas Institucionales Anticorrupción, los cuales en su conjunto son el eslabón que articula la etapa de implementación con la evaluación.

**VII. Aprobación de Guías de Implementación Estatal y Municipal.** En la sesión del día 01 de junio de 2023, en sesión Ordinaria del Comité Coordinador se aprobaron las guías de implementación estatal y municipal, documentos de referencia para los entes públicos a fin de que cuenten con la información necesaria para el entendimiento de los Programas MI-PEAJAL, esto con la intención de que se adopten las Estrategias y Líneas de Acción que formaran parte del Programa Institucional Anticorrupción y con esto, avanzar hacia una implementación gradual y progresiva de la Política Estatal Anticorrupción.

**VIII. Presentación de Estrategia para la impartición de Talleres de Implementación a Comisión Ejecutiva.** El día 17 de Julio del presente año, atendiendo a lo señalado en el artículo 31 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, fueron presentados dichos talleres a la Comisión Ejecutiva para su validación, por lo que se realizaron observaciones por sus integrantes.

**IX. Validación por Comisión Ejecutiva.** Aunado a lo anterior, el 27 de Julio en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva, una vez solventadas las observaciones realizadas es que la Comisión Ejecutiva aprobó para su presentación

al Comité Coordinador los talleres para la implementación de los programas MI-PEAJAL dirigidos a entes públicos estatales y municipales, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.<sup>1</sup>

## CONSIDERACIONES

### **Primero. Competencia**

El Comité Coordinador es competente para emitir el presente acuerdo por ser la instancia de coordinación entre las autoridades estatales y municipales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos, aplicando para tal efecto los tratados internacionales en materia anticorrupción de los que México sea parte y las leyes respectivas y al que le corresponde El diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan; en cumplimiento al artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 107 Ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 7 y 8 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

### **Segundo. Marco normativo que sustenta la determinación.**

La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, en su artículo 5 de donde se establece que las políticas públicas aprobadas por el Comité Coordinador deberán ser implementadas por todos los entes públicos y será la Secretaría Ejecutiva será quien le da seguimiento a la implementación.

En atención al artículo 7 de LSAEJAL donde se señala que el Comité Coordinador tendrá bajo su encargo el diseño, promoción, implementación y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

La Ruta de Implementación de la PEAJAL, con fecha 30 de marzo del 2023 fue aprobada por el Comité Coordinador para que la Secretaría Ejecutiva del SEAJAL

---

<sup>1</sup> <https://seajal.org/comision-ejecutiva/sesiones/>

fuese responsable de operar, instrumentar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones necesarias para llevar a cumplir con dicha Ruta de Implementación

En la tercera Sesión Ordinaria del año 2023 del Comité Coordinador, con fecha de 01 junio, aprobó las Guía de implementación Estatal y Municipal de los Programas Mi-PEAJAL. De igual manera, en la misma Sesión de Comité Coordinador se aprobó la Guía Metodológica para la formulación de los Programas Institucionales Anticorrupción.

### **Tercero. Motivos que sustentan la determinación**

#### **Talleres de Implementación de los Programas MI-PEAJAL dirigidos a entes públicos estatales y municipales**

El Acuerdo A.CC.2023.4 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco relativo al Programa Anual de Trabajo 2023 en su actividad 29, así como las actividades 29 y 30 del Programa Anual de Trabajo de la Secretaría Ejecutiva, se presentan las consideraciones más relevantes para la impartición de los Talleres para la Implementación de los Programas MI-PEAJAL dirigidos a entes públicos estatales y municipales.

El documento denominado “Talleres de Implementación de los Programas MI-PEAJAL dirigidos a entes públicos estatales y municipales” se anexan al presente documento de manera integra para los efectos legales y administrativos correspondientes.

En vista de todo lo anterior, con apoyo en los antecedentes, fundamento y las consideraciones expuestas en la integridad de este acuerdo, se emite el siguiente:



**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba por parte del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco los Talleres de Implementación de los Programas MI-PEAJAL dirigidos a entes públicos estatales y municipales.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que inicie con los trabajos correspondientes.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página de internet institucional del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

**Guadalajara, Jalisco, a 09 de agosto de 2023**

**Comité Coordinador**

**Nancy García Vázquez**  
Presidenta del Comité Coordinador  
en representación del Comité de  
Participación Social

**Jorge Alejandro Ortiz Ramírez**  
Auditor Superior del Estado de  
Jalisco

**Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar**  
Fiscal Especializado en Combate  
a la Corrupción

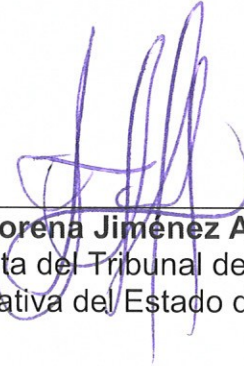
**María Teresa Brito Serrano**  
Contralora del Estado  
del Gobierno de Jalisco

**Daniel Espinosa Licón**  
Presidente del Consejo de la  
Judicatura  
del Poder Judicial del Estado de  
Jalisco



---

**Olga Navarro Benavides**  
Presidenta del Instituto de  
Transparencia, Información Pública y  
Protección de Datos Personales del  
Estado de Jalisco

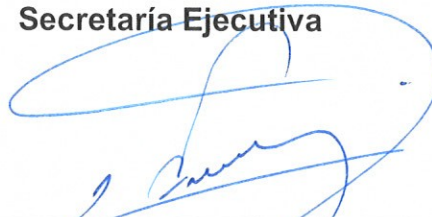


---

**Fany Lorena Jiménez Aguirre**  
Presidenta del Tribunal de Justicia  
Administrativa del Estado de Jalisco

El suscrito Secretario Técnico del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador celebrada el nueve de agosto de dos mil veintitrés, por votación unánime de sus integrantes.

**Secretaría Ejecutiva**



---

**Gilberto Tinajero Díaz**  
Secretario del Comité Coordinador  
y Secretario Técnico de la Secretaría  
Ejecutiva del Sistema Estatal  
Anticorrupción de Jalisco